



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

7204-3  
28 DIC. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL “SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO ‘EL CURVAL’ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No R2022922009648 del 22 de septiembre de 2022, el **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, a través de su representante legal, la señora alcaldesa VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción del sistema de acueducto denominado “El Curval” para el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del Permiso de Ocupación de Cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E20221012004473 del 12 de octubre de 2022.

Que a través de los radicados Nos. R202376006282, R202376006277, R202376006284, R202376006287, R202376006290, R202376006291, R202376006292, R202376006297, R202376006300, R202376006301, R202376006305, R202376006307, R202376006308, R202376006309, R202376006310, R202376006315, R2023713006650, el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 7666 del 14 de marzo de 2023 y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

En consecuencia, mediante **Auto No. 1048 del 11 de julio de 2023**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de ocupación de cauce, fijándose la radicación en el Expediente No. **6230**. Acto administrativo que fue notificado por correo electrónico el día 12 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió concepto técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución. en los siguientes términos:

*“(…) 1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se localiza al nororiente del departamento del Magdalena, en zona urbana y rural del distrito de Santa Marta. El propósito de las obras propuestas consiste en la construcción de cinco (05) cruces elevado y doce (12) subfluviales que permitirá el transporte a través de tuberías GRP de 800 mm, 1200 mm y 1500mm de diámetro de agua desde la PTAP hacia las redes de distribución en la ciudad de Santa Marta dentro del proyecto “SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO “EL CURVAL” EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA*



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

7204-33  
28 DIC. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."**

*D. T. C. H. " que busca brindar una solución definitiva a la problemática de abastecimiento de agua para esa localidad. En las tablas 1 a 17 se detalla la ubicación de los puntos objeto de solicitud de ocupación de cauce:*

ID	C-31	Nombre de la corriente:	Corriente menor C-31					
Coordenadas del punto central Magna Sírgas Origen Nacional	Este (x):	4915446.281						
	Norte (y):	2801168.428						
Departamento	Magdalena							
Municipio	Santa Marta	Corregimiento/Barrio	Buritaca					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Río Buritaca							
AH	Caribe - Guajira							
SZH	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares	CÓDIGO	1501					
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máximo (m)	15,0					
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	9,50	Tr25	11,30	Tr50	12,70	Tr100	14,1
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 31, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor que va directamente al mar, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 377 m.s.n.m., posee una longitud de 1.34 kilómetros y el área de su cuenca es de 0,12 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 15 metros; con relictos de bosque nativo o bosque ripario en sus márgenes.							

ID	C-34	Nombre de la corriente:	Afluente Quebrada La María					
Coordenadas del punto central Magna Sírgas Origen Nacional	Este (x):	4914808.583						
	Norte (y):	2801067.254						
Departamento	Magdalena							
Municipio	Santa Marta	Corregimiento/Barrio	Buritaca					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Quebrada La María							
AH	Caribe - Guajira							
SZH	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares	CÓDIGO	1501					
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máximo (m)	18,0					

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

720433

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

ID	C-34	Nombre de la corriente:			Afluente Quebrada La María			
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	Tr10	30,40	Tr25	36,30	Tr50	40,80	Tr100	45,40
<b>Cobertura Vegetal</b>	Mosaico de pastos y cultivos							
<b>Observaciones</b>	<p>La ocupación de cauce denominada C - 34, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor tributaria de la quebrada María, conocida localmente como quebrada Elias o El Tigre, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 615 m.s.n.m., posee una longitud de 2,95 kilómetros y el área de su cuenca es de 2,54 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 18 metros; con mosaicos de pastos cultivos en sus márgenes como cobertura vegetal predominante, el cual es un tipo de cobertura vegetal de escaso interés ambiental.</p>							

ID	C-35	Nombre de la corriente:		Quebrada La María				
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4914634.535						
	<b>Norte (y):</b>	2801042.539						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Buritaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Río Buritaca							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501			
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente	<b>Ancho máximo (m)</b>			16,0			
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	Tr10	3,60	Tr25	4,30	Tr50	4,80	Tr100	5,40
<b>Cobertura Vegetal</b>	Mosaico de pastos y cultivos							
<b>Observaciones</b>	<p>La ocupación de cauce denominada C - 35, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada La María, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 267 m.s.n.m., posee una longitud de 0,41 kilómetros y el área de su cuenca es de 0,12 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 16 metros; con mosaicos de pastos y cultivos en sus márgenes como cobertura vegetal predominante, el cual es un tipo de cobertura vegetal de escaso interés ambiental.</p>							

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273

www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

7204-  
28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>ID</b>	<b>C-37</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Quebrada El Tigre</b>					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4913867.901						
	<b>Norte (y):</b>	2801013.578						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Buritaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Quebrada El Tigre							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares	<b>CÓDIGO</b>	1501					
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente	<b>Ancho máximo (m)</b>	12,0					
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	13,70	<b>Tr25</b>	16,40	<b>Tr50</b>	18,50	<b>Tr100</b>	20,60
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Ripario o de galería							
<b>Observaciones</b>	La ocupación de cauce denominada C - 37, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada El Tigre, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 551 m.s.n.m., posee una longitud de 2,34 kilómetros y el área de su cuenca es de 1,00 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 12 metros; con una franja de pocos metros de relictos de bosque nativo o bosque ripario en sus márgenes el cual es un tipo de cobertura vegetal fundamental en la preservación del recurso hídrico y el control de la erosión; desde el punto de vista ecológico son importantes en la dispersión de la biota y como albergues para la fauna en época seca. Están conformados por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizadas a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

<b>ID</b>	<b>C-46</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Afluente Quebrada Valencia</b>					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4911356.531						
	<b>Norte (y):</b>	2801188.077						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Guachaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Quebrada Valencia							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares	<b>CÓDIGO</b>	1501					

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Comutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

ID	C-46	Nombre de la corriente:	Afluente Quebrada Valencia					
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máxima (m)				15,0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	19,30	Tr25	24,70	Tr50	28,70	Tr100	32,80
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 46, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor tributaria de la quebrada Valencia, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 417 m.s.n.m., posee una longitud de 2,99 kilómetros y el área de su cuenca es de 1,70 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 15 metros; con unas márgenes bien definidas pero susceptibles a la erosión debido a la escasa cobertura vegetal que está conformada en su mayoría por mosaico de pastos y cultivos, la cual es de escasa importancia ambiental.							

ID	C-48	Nombre de la corriente:	Quebrada Mama Conchita					
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional	Este (x):	4910553.240						
	Norte (y):	2801167.587						
Departamento	Magdalena							
Municipio	Santa Marta	Corregimiento/Barrio	Guachaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
Cuenca	Río Guachaca							
AH	Caribe - Guajira							
SZH	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			CÓDIGO	1501			
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máxima (m)				35,0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	45,80	Tr25	57,70	Tr50	66,80	Tr100	75,80
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 48, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Mamá Conchita, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 520 m.s.n.m., posee una longitud de 7,85 kilómetros y el área de su cuenca es de 7,05 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 35 metros; con unas márgenes bien definidas pero susceptibles a la erosión debido a la escasa cobertura vegetal que poseen, esta se encuentra conformada por una franja delgada de relictos del antiguo bosque de galería que alguna vez protegió las márgenes y que a día hoy está integrada por consociaciones de individuos forestales							

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contact@corpamag.gov.co](mailto:contact@corpamag.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204-9

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>ID</b>	<b>C-48</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Quebrada Mama Conchita</b>
de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área.			

<b>ID</b>	<b>C-51</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Quebrada Rio Viejo</b>					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>		<b>Este (x):</b>	4909222.987					
		<b>Norte (y):</b>	2801092.108					
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Guachaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Rio Guachaca							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Rio Guachaca, rio Piedras, rio Manzanares	<b>CÓDIGO</b>	1501					
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente	<b>Ancho máximo (m)</b>	25,0					
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	36,40	<b>Tr25</b>	45,90	<b>Tr50</b>	53,00	<b>Tr100</b>	60,10
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Ripario o de galería							
<b>Observaciones</b>	La ocupación de cauce denominada C - 51, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Rio Viejo, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 375 m.s.n.m., posee una longitud de 4,00 kilómetros y el área de su cuenca es de 3,72 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 25 metros; con unas márgenes bien definidas pero susceptibles a la erosión debido a la escasa cobertura vegetal que poseen, esta se encuentra conformada por una franja delgada de relictos del antiguo bosque de galería que alguna vez protegió las márgenes y que a día hoy está integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

<b>ID</b>	<b>C-57</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Quebrada de Juan</b>
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>		<b>Este (x):</b>	4905143.337
		<b>Norte (y):</b>	2804439.497
<b>Departamento</b>	Magdalena		
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Guachaca

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273  
 www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

17204--  
28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>ID</b>	C-57	<b>Nombre de la corriente:</b>	Quebrada de Juan					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Quebrada de Juan							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501			
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente		<b>Ancho máximo (m)</b>			18,0		
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	19,30	<b>Tr25</b>	24,60	<b>Tr50</b>	28,60	<b>Tr100</b>	32,40
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Ripario o de galería							
<b>Observaciones</b>	La ocupación de cauce denominada C - 57, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada de Juan, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 314 m.s.n.m., posee una longitud de 5,42 kilómetros y el área de su cuenca es de 2,57 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 18 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por bosque de galería o ripario, la cual está integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área. Este tipo de cobertura es de especial interés ambiental por el papel que juega en la conservación del recurso hídrico, protección contra la erosión lateral y al proveer hábitats para las diferentes especies de fauna.							

<b>ID</b>	C-61	<b>Nombre de la corriente:</b>	Quebrada La Poza					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4904072.631						
	<b>Norte (y):</b>	2805071.550						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Guachaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Quebrada La Poza							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501			
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente		<b>Ancho máximo (m)</b>			12,0		
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	2,80	<b>Tr25</b>	3,5	<b>Tr50</b>	4,10	<b>Tr100</b>	4,60
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Ripario o de galería							

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **7204**  
FECHA: **28 DIC. 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."**

ID	C-61	Nombre de la corriente:	Quebrada La Poza
Observaciones	<p>La ocupación de cauce denominada C - 61, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada La Poza, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 40 m.s.n.m., posee una longitud de 0,57 kilómetros y el área de su cuenca es de 0,12 Km<sup>2</sup>. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 12 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por bosque de galería o ripario, la cual está integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área. Este tipo de cobertura es de especial interés ambiental por el papel que juega en la conservación del recurso hídrico, protección contra la erosión lateral y al proveer hábitats para las diferentes especies de fauna.</p>		

ID	C-62	Nombre de la corriente:	Quebrada Mata de Plátano					
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4903749.497					
		Norte (y):	2805254.301					
Departamento		Magdalena						
Municipio	Santa Marta	Corregimiento/Barrio	Guachaca					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Quebrada Mata de Plátano							
AH	Caribe - Guajira.							
SZH	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares	CÓDIGO	1501					
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máximo (m)	12,0					
Caudales máximos instantáneos (m <sup>3</sup> /s):	Tr10	19,30	Tr25	24,60	Tr50	28,60	Tr100	32,70
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	<p>La ocupación de cauce denominada C - 62, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Mata de Plátano, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 314 m.s.n.m., posee una longitud de 3,06 kilómetros y el área de su cuenca es de 1,88 Km<sup>2</sup>. Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 12 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por bosque de galería o ripario, la cual está integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área. Este tipo de cobertura es de especial interés ambiental por el papel que juega en la conservación del recurso hídrico, protección contra la erosión lateral y al proveer hábitats para las diferentes especies de fauna.</p>							



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204  
28 DIC. 2023

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>ID</b>	C-64	<b>Nombre de la corriente:</b>	Quebrada Los Naranjos					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4902795.575						
	<b>Norte (y):</b>	2805803.451						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Guachaca					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Río Piedras							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501			
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente		<b>Ancho máximo (m)</b>			12,0		
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	7,70	<b>Tr25</b>	9,80	<b>Tr50</b>	11,50	<b>Tr100</b>	13,10
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Riparia o de galería							
<b>Observaciones</b>	La ocupación de cauce denominada C - 64, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Los Naranjos, la cual nace en el costado de la vertiente norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, a una altura de 195 m.s.n.m., posee una longitud de 1,35 kilómetros y el área de su cuenca es de 0,49 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 12 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por bosque de galería o riparia, la cual está integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área. Este tipo de cobertura es de especial interés ambiental por el papel que juega en la conservación del recurso hídrico, protección contra la erosión lateral y al proveer hábitats para las diferentes especies de fauna.							

<b>ID</b>	C-106	<b>Nombre de la corriente:</b>	Quebrada Calabazo				
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4890780.493					
	<b>Norte (y):</b>	2805184.859					
<b>Departamento</b>	Magdalena						
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Barrio</b>	Calabazo				
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>							
<b>Cuenca</b>	Río Piedras						
<b>AH</b>	Caribe - Guajira						
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501		

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200 - 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

17204==

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

ID	C-106	Nombre de la corriente:	Quebrada Calabazo					
Tipo de cauce	intermitente		Ancho máximo (m)			50,0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	49,96	Tr25	72,18	Tr50	90,02	Tr100 110,34	
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 106, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Calabazo, la cual nace a una altura de 420 m.s.n.m., posee una longitud de 3,13 kilómetros y el área de su cuenca es de 6,64 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 50 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por relictos de bosque de galería o ripario, el cual solo ocupa una pequeña franja de la zona forestal protectora del cuerpo hídrico ya que se esta zona se encuentra altamente intervenida por tejido urbano y áreas de cultivos							
ID	C-129	Nombre de la corriente:	Quebrada Concha					
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional	Este (x):	4883226.554						
	Norte (y):	2803428.080						
Departamento	Magdalena							
Municipio	Santa Marta	Corregimiento/Vereda	Las Tinajas					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Rio Piedras							
AH	Caribe - Guajira							
SZH	Rio Guachaca, rio Piedras, rio Manzanares			CÓDIGO	1501			
Tipo de cauce	intermitente		Ancho máximo (m)			20,0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	49,96	Tr25	72,18	Tr50	90,02	Tr100 110,34	
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 129, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Concha, la cual nace a una altura de 833 m.s.n.m., posee una longitud de 2,91 kilómetros y el área de su cuenca es de 2,83 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 20 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal está conformada por relictos de bosque de galería o ripario, integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

7204

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>ID</b>	<b>C-130</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Quebrada Concha</b>					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sírgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4883133.405						
	<b>Norte (y):</b>	2803402.012						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Vereda</b>	Las Tinajas					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Río Piedras							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501			
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente		<b>Ancho máximo (m)</b>			12		
<b>Caudales máximos instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	49,96	<b>Tr25</b>	72,18	<b>Tr50</b>	90,02	<b>Tr100</b> 110,34	
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Ripario o de galería							
<b>Observaciones</b>	La ocupación de cauce denominada C - 130, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Concha, la cual nace a una altura de 833 m.s.n.m., posee una longitud de 2,91 kilómetros y el área de su cuenca es de 2,83 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 12 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal está conformada por relictos de bosque de galería o ripario, integrada por consociaciones de individuos forestales de diversas especies y portes localizados a lado y lado del afluente, que se diferencia por su espesura, variedad y adaptación a los pulsos de inundación de las demás coberturas vegetales presentes en el área.							

<b>ID</b>	<b>C-134</b>	<b>Nombre de la corriente:</b>	<b>Quebrada Santo Domingo</b>				
<b>Coordenadas del punto central Magna Sírgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4883574.869					
	<b>Norte (y):</b>	2800771.831					
<b>Departamento</b>	Magdalena						
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Vereda</b>	Curval				
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>							
<b>Cuenca</b>	Río Manzanares						
<b>AH</b>	Caribe - Guajira						
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501		
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente		<b>Ancho máximo (m)</b>			25,0	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

ID	C-134	Nombre de la corriente:			Quebrada Santo Domingo			
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	21,60	Tr25	27,70	Tr50	32,60	Tr100	37,30
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 134, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada Santo Domingo, la cual nace a una altura de 856 m.s.n.m., posee una longitud de 3,56 kilómetros y el área de su cuenca es de 2,91 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 25,0 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por relictos de bosque de galería o ripario, el cual solo ocupa una pequeña franja de la zona forestal protectora del cuerpo hídrico ya que se esta zona se encuentra altamente intervenida por tejido urbano y áreas de cultivos.							

ID	C-135	Nombre de la corriente:		Quebrada El Mico				
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional	Este (x):	4883865.930						
	Norte (y):	2800619.080						
Departamento	Magdalena							
Municipio	Santa Marta	Corregimiento/Vereda	Curval					
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE								
Cuenca	Rio Manzanares							
AH	Caribe - Guajira							
SZH	Rio Guachaca, rio Piedras, rio Manzanares	CÓDIGO	1501					
Tipo de cauce	intermitente	Ancho máximo (m)	25,0					
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	12,40	Tr25	15,80	Tr50	18,50	Tr100	21,30
Cobertura Vegetal	Bosque Ripario o de galería							
Observaciones	La ocupación de cauce denominada C - 135, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor denominada quebrada El Mico, la cual nace a una altura de 821 m.s.n.m., posee una longitud de 2,14 kilómetros y el área de su cuenca es de 1,38 Km². Se trata de un cuerpo hídrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 25 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por relictos de bosque de galería o ripario, el cual solo ocupa una pequeña franja de la zona forestal protectora del cuerpo hídrico ya que se esta zona se encuentra altamente intervenida por tejido urbano y áreas de cultivos.							

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>ID</b>	C-136	<b>Nombre de la corriente:</b>	Afluente Quebrada El Mico					
<b>Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional</b>	<b>Este (x):</b>	4883837.976						
	<b>Norte (y):</b>	2800517.232						
<b>Departamento</b>	Magdalena							
<b>Municipio</b>	Santa Marta	<b>Corregimiento/Vereda</b>	Curval					
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE</b>								
<b>Cuenca</b>	Río Manzanares							
<b>AH</b>	Caribe - Guajira							
<b>SZH</b>	Río Guachaca, río Piedras, río Manzanares			<b>CÓDIGO</b>	1501			
<b>Tipo de cauce</b>	Intermitente		<b>Ancho máximo (m)</b>			12,0		
<b>Caudales máximos Instantáneos (m³/s):</b>	<b>Tr10</b>	0,80	<b>Tr25</b>	1,10	<b>Tr50</b>	1,30	<b>Tr100</b>	1,40
<b>Cobertura Vegetal</b>	Bosque Ripario o de galería							
<b>Observaciones</b>	La ocupación de cauce denominada C - 136, se encuentra ubicada en el área hidrográfica Caribe - Guajira, específicamente sobre una corriente menor afluente de la quebrada El Mico, la cual nace a una altura de 363 m.s.n.m., posee una longitud de 0,29 kilómetros y el área de su cuenca es de 0,04 Km². Se trata de un cuerpo hidrico de carácter intermitente, cuyo curso en el punto de interés es meandriforme, con un ancho máximo de 12 metros; con unas márgenes bien definidas y estables; la cobertura vegetal que poseen, está conformada por relictos de bosque de galería o ripario, el cual solo ocupa una pequeña franja de la zona forestal protectora del cuerpo hidrico ya que se esta zona se encuentra altamente intervenida por tejido urbano y áreas de cultivos.							

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto consiste en la construcción y operación de una red de conducción de agua potable que transporta el líquido desde la PTAP hacia la localidad de Santa Marta, denominada PTAP – Redes de distribución.

Las características técnicas de la línea de flujo propuesta y los métodos para salvar los cuerpos de agua se presentan en la siguiente tabla:

<b>Tabla 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LÍNEAS DE FLUJO</b>	
<b>DIÁMETRO</b>	1500 milímetros, 1200 milímetros y 800 milímetros
<b>LONGITUD DEL TRAZADO</b>	N.A
<b>CONEXIÓN ENTRE TUBOS</b>	Uniones Laminadas

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

7204--  
28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

Tabla 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS LINEAS DE FLUJO	
FLUIDOS MANEJADOS	Agua potable
TIPO DE TUBERÍA	Estándar GRP PN 25 – Biaxial GRP PN 25
ESPEJOR DE LAS TUBERÍAS	Rigidez 1250 – PN1 – e = 30.30 mm
MATERIAL	Poliéster reforzado con fibra de vidrio
PRESIÓN DE TRABAJO	Redes de conducción: 20 bar
INSTALACIÓN	Tubería enterrada, y en cerchas Pratt, adosadas a estructuras hidráulicas.
CRUCES DE CORRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aéreos</li> <li>• Dirigidos</li> <li>• Tunel Liner</li> </ul> <p>La elección del tipo de cruce dependerá del trazado de la línea que sea proyectada</p>
Fuente: Adaptado información técnica aportada por usuario	

**2.1 Cruce de corriente en OC C-31, quebrada Elías, quebrada La María, quebrada El Tigre, afluente quebrada Valencia, quebrada Río Viejo, quebrada de Juan, quebrada La Poza, quebrada Mata de Plátano, quebrada Los Naranjos, quebrada Concha y afluente quebrada El Mico:** La alternativa seleccionada para salvar el cauce de las corrientes intermitentes corriente menor C-31, quebrada Elías, quebrada La María, quebrada El Tigre, afluente quebrada Valencia, quebrada Río Viejo, quebrada de Juan, quebrada La Poza, quebrada Mata de Plátano, quebrada Los Naranjos, quebrada Concha y afluente quebrada El Mico es un cruce subfluvial el cual se realizará empleando un método de construcción denominado Tunnel Liner; este consiste en una excavación sin zanja superficial que permite salvar obstáculos que se encuentran en la superficie del terreno.

Para la construcción de un túnel utilizando Tunnel Liner, se construye un pozo vertical, utilizando láminas de acero corrugado. El pozo alcanza una profundidad hasta de 10 metros en promedio, para no interferir con otros servicios canalizados en forma subterránea.

**2.2 Cruce de corriente en las quebradas Mamá Conchita, Calabazo, Concha, Santo Domingo y El Mico:** La alternativa seleccionada para salvar el cauce de estas corrientes son los cruces aéreos formados por puentes de cerchas metálicas soportadas en subestructuras de concreto reforzado integradas por vigas cabezales y pilotes.

**OC C-48 Qb. Mamá Conchita:** La alternativa seleccionada es la de un puente de cercha metálico de 33 m tipo Pratt, con un ancho de 1,5 m y una altura de 2,0 m. Esta cercha se soportará sobre dos vigas cabezales de 2,00x1,90x1,70 las cuales a su vez transmitirán los esfuerzos a la cimentación que estará formada por pilotes de 1,80 m de diámetro y 9,0 m de longitud.



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

**OC C-106 Qb. Calabazo:** La alternativa seleccionada es la de un puente de cercha metálico de 47,5 m tipo Pratt, con un ancho de 1,9 m y una altura de 3,2 m. Esta cercha se soportará sobre dos vigas cabezales de 3,00x2,10x2,30 las cuales a su vez transmitirán los esfuerzos a la cimentación que estará formada por pilotes de 2,10 m de diámetro y 10,0 m de longitud.

**OC C-129 Qb. Concha:** La alternativa seleccionada es la de un puente de cercha metálico de 18 m tipo Pratt, con un ancho de 2,0 m y una altura de 1,5 m. Esta cercha se soportará sobre dos vigas cabezales de 1,80x1,20x3,00 las cuales a su vez transmitirán los esfuerzos a la cimentación que estará formada por pilotes de 1,50 m de diámetro y 8,0 m de longitud.

**OC C-134 Qb. Santo Domingo:** La alternativa seleccionada es la de un puente de cercha metálico de 19 m tipo Pratt, con un ancho de 1,5 m y una altura de 1,5 m. Esta cercha se soportará sobre dos vigas cabezales de 1,80x1,20x3,00 las cuales a su vez transmitirán los esfuerzos a la cimentación que estará formada por pilotes de 1,50 m de diámetro y 8,0 m de longitud.

**OC C-135 Qb. El Mico o Tayrona:** La alternativa seleccionada es la de un puente de cercha metálico de 20,5 m tipo Pratt, con un ancho de 1,5 m y una altura de 1,5 m. Esta cercha se soportará sobre dos vigas cabezales de 1,80x1,20x3,00 las cuales a su vez transmitirán los esfuerzos a la cimentación que estará formada por pilotes de 1,20 m de diámetro y 10,60 m de longitud.

**3. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN:** Las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- Localización y replanteo topográfico
- Adecuación del terreno
- Señalización temporal
- Desmonte y descapote
- Excavación cimentaciones
- Estructuras en concreto
- Estructuras metálicas
- Tendido tubería
- Prueba hidrostática
- Trabajos finales y limpieza general

Las obras se ejecutarán en el lapso de 12 meses.

No se contempla el encauzamiento, ni la interrupción parcial de las corrientes intermitentes donde se realizarán cruces subfluviales para proporcionar una zona seca de trabajo, ya que el método constructivo a emplear consiste en la construcción de dos túneles verticales o lanzaderas que se ubican en inmediaciones de las márgenes o proximidades del cuerpo hídrico a salvar, y un túnel horizontal que pasa por debajo del cauce (Ver figura 7). El Tunnel Liner es un sistema que se realiza a través de secciones de láminas en acero, se hace la excavación, disponiendo de una primera lámina como protección para luego ir completando secciones de anillo; una vez se han completado



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."**

*2 anillos, se ejecuta un proceso de sellado en los bordes de sobre excavación y se inyecta un mortero para rellenar el espacio entre la tubería y el sistema. Al acabar el Tunnel Liner, se puede revestir en concreto para su uso final.*

*Tampoco se contempla el encauzamiento de las quebradas donde se construyan cruces aéreos para proporcionar una zona seca de trabajo, ya que el método constructivo a emplear permite la excavación directa sobre el lecho y la estabilización de la zanja por medio de fluidos cuando existe nivel freático alto, posteriormente se funden los pilotes y se ejecuta el dado de cimentación proporcionando una superficie estable para el armado y fundida de las columnas circulares.*

**3.1. Posibles impactos ambientales a manejar:** A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre los bienes de protección a intervenir; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente.

**Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**

ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Localización y replanteo topográfico	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
2	Adecuación del terreno	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
3	Señalización temporal	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
4	Desmante y descapote	Agua	Alteración de la calidad del agua.
		Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión.
			Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
			Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las laderas.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

<b>Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ASPECTO AMBIENTAL</b>	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>
		Suelo	Pérdida de materiales por arrastre.
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto. Degradación de las condiciones del sustrato.
5	Excavación cimentaciones	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Agua	Alteración de la calidad del agua.
		Suelo	Pérdida de materiales por arrastre. Desestabilización del lecho y los márgenes de los cauces cruzados
		Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión. Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas. Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las laderas.
6	Estructuras en concreto	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Morfología del cauce	Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales. Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
		Paisaje	Deterioro del paisaje.
7	Estructuras metálicas	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Paisaje	Deterioro del paisaje.
		Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
8	Tendido tubería	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Paisaje	Deterioro del paisaje.
		Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.
9	Prueba hidrostática	Consumo del recurso hídrico	Cambios en el caudal de la fuente de suministro y vertimiento de agua.
10	Trabajos finales y limpieza general	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación.
		Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD

"(...) 5. GEORREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE: Las obras serán ejecutadas transversalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la vida útil del proyecto del cauce de las corrientes de interés en las siguientes coordenadas:

ID	Nombre de la Corriente	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Magna Sirgas CTM 12	
		Latitud	longitud	Norte	Este
C-31	Corriente menor C-31	11°14'56.18"N	73°46'29.77"O	2801168.428	4915446.281
C-34	Q. Elías	11°14'52.83"N	73°46'50.80"O	2801067.254	4914808.583
C-35	Q. La María	11°14'52.01"N	73°46'56.64"O	2801042.539	4914634.535
C-37	Q. El tigre	11°14'51.00"N	73°47'21.83"O	2801013.578	4913867.901
C-46	Afluente Q. Valencia	11°14'56.46"N	73°48'44.70"O	2801188.077	4911356.531
C-48	Q. Mama Conchita	11°14'55.72"N	73°49'11.20"O	2801167.587	4910553.240
C-51	Q. Río Viejo	11°14'53.14"N	73°49'55.08"O	2801092.108	4909222.987
C-57	Q. de Juan	11°16'41.77"N	73°52'10.00"O	2804439.497	4905143.337

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
 Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204=

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

C - 61	Q. La Poza	11°17'02.25"N	73°52'45.39"O	2805071.550	4904072.631
C - 62	Q. Mata de Plátano	11°17'08.17"N	73°52'56.07"O	2805254.301	4903749.497
C - 64	Q. Los Naranjos	11°17'25.96"N	73°53'27.60"O	2805803.451	4902795.575
C - 106	Q. Calabazo	11°17'04.55"N	74°	2805184.859	4890780.493
C - 129	Q. Concha	11°16'06.47"N	74°	2803428.080	4883226.554
C - 130	Q. Concha	11°16'05.51"N	74°	2803402.012	4883133.405
C - 134	Q. Santa Domingo	11°14'40.01"N	74°	2800771.831	4883574.869
C - 135	Q. Tayrona	11°14'35.07"N	74°	2800619.080	4883865.930
C - 136	Afluente Q. El Mico	11°14'31.75"N	74°	2800517.232	4883837.976

**6. ÁREA DEL CAUCE A OCUPAR:** El cruce de cuerpos de aguas se realizará de manera aérea sobre marcos H, cerchas metálicas, torres metálicas y suspensión por cable de acero y/o cruce subfluvial mediante perforación horizontal dirigida (PHD) o Tunel Liner. Para los cruces aéreos se solicita permiso para ocupaciones de cauce con una franja de movilidad de 100 m cuando la instalación de los marcos H se realice dentro de la ronda de protección de los cuerpos de agua.

**Tabla 6. Área de ocupación de cauce durante la vida útil del proyecto**

ID Estructura	Nombre de la Corriente	Ancho máximo del cauce (m)	Ancho max. estructura en planta (m)	Total, área de ocupación de cauce (m <sup>2</sup> )
C - 31	Corriente menor C-31	15,0	4,5	67,5
C - 34	Q. Elías	18,0	4,5	81,0
C - 35	Q. La María	16,0	4,5	72,0
C - 37	Q. El tigre	12,0	4,5	54,0
C - 46	Afluente Q. Valencia	15,0	4,5	67,5
C - 48	Q. Mama Conchita	35,0	4,5	157,5
C - 51	Q. Río Viejo	25,0	4,5	112,5
C - 57	Q. de Juan	18,0	4,5	81,0
C - 61	Q. La Poza	12,0	4,5	54,0
C - 62	Q. Mata de Plátano	12,0	4,5	54,0
C - 64	Q. Los Naranjos	12,0	4,5	54,0
C - 106	Q. Calabazo	50,0	4,5	225,0
C - 129	Q. Concha	20,0	4,5	90,0
C - 130	Q. Concha	12,0	4,5	54,0



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

28 Dic. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

C - 134	Q. Santo Domingo	25,0	4,5	112,5
C - 135	Q. Tayrona	25,0	4,5	112,5
C - 136	Afluente Q. El Mico	12,0	4,5	54,0

**7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD:** *Analizando las actividades propuestas para la Construcción de doce (12) cruces subfluviales de tubería sobre las corrientes C-31, quebrada Elías, quebrada La María, quebrada El Tigre, afluente quebrada Valencia, quebrada Río Viejo, quebrada de Juan, quebrada La Poza, quebrada Mata de Plátano, quebrada Los Naranjos, quebrada Concha, afluente quebrada El Mico, y cinco (05) aéreos sobre las quebradas Mamá Conchita, Calabazo, Concha, Santo Domingo y El Mico en la conducción PTAP – Redes de distribución, se considera que estas no crean perturbaciones significativas en el medio biótico de la zona, ni en las características hidrológicas del área, ni en las propiedades hidráulicas del cauce de las corrientes, esto debido a que se trata de obras que se desarrollan de forma transversal al cauce, cuya área de ocupación no es de magnitud considerable y que aun cuando en el corto plazo puedan generar alteraciones en la tasa de flujo y transporte de sedimentos la dinámica del cuerpo de agua lo retornara a sus condiciones naturales, de allí que es posible aseverar que las modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental. (...)*

Que en virtud del concepto técnico que antecede, es procedente otorgar permiso de ocupación de cauce, playas y lechos al DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, para la ejecución del proyecto: Construcción de doce (12) cruces subfluviales de tubería sobre las corrientes C-31, quebrada Elías, quebrada La María, quebrada El Tigre, afluente quebrada Valencia, quebrada Río Viejo, quebrada de Juan, quebrada La Poza, quebrada Mata de Plátano, quebrada Los Naranjos, quebrada Concha, afluente quebrada El Mico, y cinco (05) cruces de tubería aéreos sobre las quebradas Mamá Conchita, Calabazo, Concha, Santo Domingo y El Mico en la conducción PTAP – Redes de distribución en el marco del "Sistema de acueducto denominado 'El Curval' en la zona urbana y rural de Santa Marta D.T.C.H".

#### NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación,



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."**

restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *"Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente."*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentada por el DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

## RESUELVE:

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7204

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR permiso de ocupación de cauce, playas y lechos al **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, identificado con NIT 891.780.009-4, para la ejecución del proyecto: Construcción de cruce de tubería de impulsión Buritaca – Curval sobre cauces menores en el marco del "Sistema de acueducto denominado 'El Curval' en la zona urbana y rural de Santa Marta D.T.C.H", de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El permiso de ocupación de cauce se otorga en las siguientes coordenadas:

Georreferenciación del punto central de la ocupación de cauces					
ID	Nombre de la Corriente	Coordenadas Geográficas		Coordenadas Magna Sirgas CTM 12	
		Latitud	longitud	Norte	Este
C - 31	Corriente menor C-31	11°14'56.18"N	73°46'29.77"O	2801168.428	4915446.281
C - 34	Q. Elias	11°14'52.83"N	73°46'50.80"O	2801067.254	4914808.583
C - 35	Q. La María	11°14'52.01"N	73°46'56.64"O	2801042.539	4914634.535
C - 37	Q. El tigre	11°14'51.00"N	73°47'21.83"O	2801013.578	4913867.901
C - 46	Afluente Q. Valencia	11°14'56.46"N	73°48'44.70"O	2801188.077	4911356.531
C - 48	Q. Mama Conchita	11°14'55.72"N	73°49'11.20"O	2801167.587	4910553.240
C - 51	Q. Río Viejo	11°14'53.14"N	73°49'55.08"O	2801092.108	4909222.987
C - 57	Q. de Juan	11°16'41.77"N	73°52'10.00"O	2804439.497	4905143.337
C - 61	Q. La Poza	11°17'02.25"N	73°52'45.39"O	2805071.550	4904072.631
C - 62	Q. Mata de Plátano	11°17'08.17"N	73°52'56.07"O	2805254.301	4903749.497
C - 64	Q. Los Naranjos	11°17'25.96"N	73°53'27.60"O	2805803.451	4902795.575
C - 106	Q. Calabazo	11°17'04.55"N	74° 00'03.97"O	2805184.859	4890780.493
C - 129	Q. Concha	11°16'06.47"N	74° 04'12.99"O	2803428.080	4883226.554
C - 130	Q. Concha	11°16'05.61"N	74° 04'16.06"O	2803402.012	4883133.405
C - 134	Q. Santo Domingo	11°14'40.01"N	74° 04'01.18"O	2800771.831	4883574.869
C - 135	Q. Tayrona	11°14'35.07"N	74° 03'51.56"O	2800619.080	4883865.930
C - 136	Afluente Q. El Mico	11°14'31.75"N	74° 03'52.47"O	2800517.232	4883837.976

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese permiso de ocupación de cauce, playas y lechos por el término de ejecución de las actividades autorizadas en este acto administrativo.



1700-37

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

7204-3

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.** EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que la Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Garantizar que la construcción de la estructura de protección cumpla con la Norma Técnica Sismo Resistente NSR 10 y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
3. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia, para ello deberán presentar a esta Autoridad Ambiental un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.
4. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente.
5. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
6. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
7. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.



# CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

17.204-2

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

8. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
9. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia del cuerpo hídrico.
10. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua o sus afluentes.
11. Al finalizar el proyecto, se deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
12. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica en inmediaciones de los tramos intervenidos, o en cualquier otro punto de la cuenca baja del río. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
13. Presentar un informe final a la Autoridad Ambiental mediante el cual establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento a las fichas manejo ambiental presentadas, y donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el informe técnico. Esta información deberá ser allegada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

**ARTICULO QUINTO:** CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de que trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas del DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.



1700-37

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**

NIT. 800.099.287-4

7204=

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

28 DIC. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CRUCE DE TUBERÍA DE IMPULSIÓN BURITACA – CURVAL SOBRE CAUCES MENORES EN EL MARCO DEL "SISTEMA DE ACUEDUCTO DENOMINADO 'EL CURVAL' EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTA MARTA D.T.C.H."

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo al representante legal del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO.** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: Adriana Jiménez L. – Contratista SGA  
Revisó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA - Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA  
VoBo: Alfredo Martínez – Subdirector SGA

Expediente No. 6230

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

## Notificación Resolución N° 7204 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** Alcalde <alcalde@santamarta.gov.co>  
**Fecha** 2024-02-14 4:03 pm

 Resolución N° 7204 de 2023.pdf(~3,1 MB)  Resolución N° 7204 de 2023.pdf(~25 MB)

Señor@s  
Despacho del Alcalde  
Alcaldía de Santa Marta

Ref.: Notificación Resolución N° 7204 de fecha 28/12/2023. Expediente: 6230.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se otorga un permiso de de ocupación de cauce al Distrito turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a favor del proyecto "Sistema de Acueducto 'El Curval' ", indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co) o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 202376006282 de fecha 06/07/2023

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia  
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador  
Subdirección de Gestión Ambiental  
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168